

inistración .- Intervención de Fondos de la Diputación provincial--Teléfono 1700 imprenta de la Biputación provincial.-Tel. 1916

Lunes 2 de Agosto de 1943

Núm: 172

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1." Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el 100 recentador del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 centimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Dirección General de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 101

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamartín de D. Sancho, en cumplimiento de lo prevenido en el arl. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enferme-

Los animales atacados se encuentran en Villamartín de Don Sancho

Señalándose como zona sospechosa, infecta y de inmunización, todo el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglementarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítu-lo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Julio de 1943. El Gobernador civil.

CIRCULAR NUMERO 103 Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villabraz, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villabraz.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Fáfilas y Alcuetas, del expresado Ayuntamiento; como zona infecta el pueblo de Villabraz y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son la reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítu-lo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Julio de 1943. El Gobernador civil,

Cemisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 87

Racionamiento para el mes de Agosto

RACIONAMIENTO CAPITAL 1.ª semana del mes de Agosto (del 2 al8)

A partir del dia 2 del corriente, se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado, los articulos siguientes.

Aceite.-A razón de 1/8 de litro por ración y al precio de 4,40 pts. li-tro. (Importa la ración 0,55 pts.) Cupón II de la sexta semana.

Manteca. — A razón de 50 gramos por ración y al precio de 14.56 pesetas kilo. (Importa la ración 0,75 pesetas.) Cupón II de la sexta semana.

Azúcar.—A razón de 150 gramos por ración y at precio de 2,85 pts. kilo. (Importa la ración 0,45 pts.) Cupón V de la sexta semana.

Arroz. - A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,84 pts. kilo. (Importa la ración 0,60 pts.) Cupón III de la sexta semana.

Chocolate. - A razón de medio paquete (95 gramos por ración) contra entrega del cupón núm. 14 de Varios y al precio de 1,60 pts. paquete .- Importa la ración 0,80 pts.)

Café.—A razón de 50 gramos por ración contra entrega del cupón número 14 de Varios y al precio de 21,44 pts. kilo. (Importa la ración 1,10 pts.) Este artículo será suministrado a las cartillas Adultos de primera, segunda y tercera categoria.

Jabón.-A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón núm. 15 de Varios y al precio de 3,40 pts. kilo. (Importa la ración 0,35 pts).

Patatas.—A razón de 1 kilo por ración contra entrega del cupón número III de la sexta semana, y al precio de 0,76 pts. kilo. (Importa la ración 0,80 pts.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Julio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Administración de Propiedades v Contribución Territorial

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha sido aprobado con fecha 23 de los corrientes, la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del tér-mino municipal de San Andrés del Rabanedo, efectuado por la Comi-sión del Servicio de Voloración afecta a esta provincia, y en su consecuencia tributará con arreglo a estos trabajos a partir de la fecha de su notificación colectiva a los interesados y con sujeción al líquido imponible de 413.489,50 pesetas y al tipo de gravamen del 21,50 por 100. Ad-

León, 28 de Julio de 1943.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernán-

dez Crespo.

CIRCULAR

Se hace presente a los Ayunta-mientos a los con fecha 15 del corriente mes se les enviaron notificaciones duplicadas comunicando multa impuesta por el Iltmo, señor Delegado de Hacienda a los propietarios de fincas urbanas arrendadas que no habían presentado la declaración de rentas dispuestas por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, que deben re-querir con toda diligencia y por todos los medios a su alcance a los interesados para que formulen las expresadas declaraciones de rentas en plazo de quince días, transcurridos los cuales sin realizarlo, se elevará la multa impuesta al cuádruplo, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran serles aplicables como defraudadores.

Asimismo les advertirán que las sanciones ya impuestas y notificadas pueden hacerlas efectivas en esta Delegación de Hacienda a par-

tir de esta fecha.

Espera esta Administración, de los Sres. Alcaldes y Secretarios citados el más fiel cumplimiento de lo que antecede, por tratarse de importantes intereses del Tesoro y tenerlo así ordenado la Superioridad.

León, 29 de Julio de 1943.—El Administrador, Julio F. Crespo.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Diaz.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Superioridad, proceder a incoar expediente, al efecto de resolver la contienda existente sobre mancomunidad de gastos en el puerto denominado «Polledo», entre los pueblos de Tonin y Pendilla, se hace público que por la Alcaldía de La Pola de Gordon, se abre el referido expediente para que todos cuantos se crean interesados en tal cuestión puedan presentar durante el plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las pruebas testificales y documentales que crean pertinentes para la defensa de sus derechos.

León, 30 de Julio de 1943.-El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña,

DISTRITO DE LEON

virtud Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que en OFICIAL, en el Bolerin este anuncio publicación de crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la hace saber: Que el Excmo.

artículo 55 del Reglamento de Minería vigente

lo dispuesto en el

de

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenen- cias	Pocha de la aprobación	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.917 10.059 10.009 10.009 10.137 10.137 10.182 10.337	9.917 «Vicente» 0.059 «Mirtha» 0.060 «La Primera» 0.070 «Rene» 0.098 «Lisa» 0.123 «Juan José» 0.137 «José» 0.149 «Bada» 0.177 «Rada» 0.182 «Avelina Consuelo» 0.237 «León Manuel»	Boñar Ponferrada Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cobre Wolfram Idem	522528° \$28878	13 - 7 - 43 13 - 7 - 43	13-7-43 Juan Fernández González 13-7-43 Trinitario González Fernández 13-7-43 Idem 13-7-43 Idem 13-7-43 Idem 13-7-43 Iosé Carballo Rodríguez 13-7-43 Iosé Rodríguez Capiña 13-7-43 Manuel Menéndez Ramos 13-7-43 Salustiano González Calvo 13-7-43 Argimiro González Herreró 13-7-43 Julio Aller Pavia 13-7-43 Julio Aller Pavia	Oyarzún (supinosa). Ponferrada. Idem. Idem. Idem. Idem. Santo Tomás. Sonferrada. León. Cubillos del Sil. Vigo. León.	Oyarzún (świpicosa) Teodoro Fernández. Ponferrada Mario Menéndez, Idem Idem Idem Idem Santo Tomás Idem Fonferrada León León Vigo Felipe Ojalvo. León Matallana
						-		Control of the Contro

León, a 14 de Julio de 1943.-El Ingeniero lefe, Celso R. Arango